

Ciudad de México, 10 de octubre de 2022.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)**

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración Y Operaciones

P R E S E N T E

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento a los equipos contra incendio" por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación deberá cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Con la finalidad de contar con los servicios necesarios para dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la contratación del servicio, de acuerdo con el Anexo "A"

Los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la contratación de los servicios será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 10 de diciembre de 2022

Las condiciones para la contratación serán las siguientes:

La contratación se realizará conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Q22Flores
s Mauel!

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO-CON 05)

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de adquirir los servicios requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados de la contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento a los equipos contra incendio.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sorneto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de contratación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían al finalizar los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia.

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C '1690

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor GRUPO ORLAZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento a los equipos contra incendio, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener la contratación que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.
- E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la adquisición:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$180,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL antes del Impuesto al Valor Agregado).

Forma de pago propuesta:

Se realizará un solo pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se desglosen los costos unitarios de los bienes entregados, previa aceptación a satisfacción por parte de SHF, acompañando los archivos PDF y XML

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 (VEINTE) días naturales, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el proveedor lo entregue a SHF, y una vez que se hayan entregado los bienes solicitados, a plena satisfacción de SHF, en los términos y características solicitados en este anexo.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. El CFDI deberá contener los siguientes datos:

3

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIOIIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.
C.P. 11590, Ciudad de México.

Así como:

1. Mes de su emisión;
2. Costo adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio
4. Objeto del Servicio

En caso de faltar alguno de los datos señalados, el CFDI será rechazado sin responsabilidad alguna para SHF.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con JOSÉ ANTONIO CÓRDOBA RANGEL

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: JOSÉ ANTONIO CÓRDOBA RANGEL
- 2) RFC: CORA9110235N2
- 3) Domicilio fiscal: Ponce 4 PB, COI. Río Piedras, Ecatepec de Morelos, C.P. 55090, Estado de México,
México
- 4) Teléfono: (55) 7795 0180
- 5) Correo electrónico: direccion@rtconsultores.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:



Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento a los equipos contra incendio, dicho importe fue estimado con base en el costo total de la contratación, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

Si la contratación del Servicio de Recarga y Mantenimiento a los equipos contra incendio se lleva a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.

EFICIENCIA.

La contratación de los servicios se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de dichos bienes, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada

uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la contratación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I El domicilio donde se deben prestar los servicios en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Los servicios deberán prestarse en los términos establecidos en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración de manera conjunta con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio. Se verificará que los servicios se presten en los términos del Anexo "A".
- V. El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Incumplimiento

El incumplimiento en la contratación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

Ejército Nacional 180, Col. Anzures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfdsfhf@gob.mx con copia a los correos electrónicos mmartinezv@shf.gob.mx, macastaneda@shf.gob.mx y Ugrna738@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Atentamente



Lic. **Claudia América Enríquez**
Directora de Administración



Claudia América Enríquez
Directora de Administración

[www.gob](http://www.gob.mx)

ANEXO "A"

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CANTIDADES, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CONTRA INCENDIO

I. Descripción General de los Servicios.

1. Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuenta en sus instalaciones con el equipo de combate e incendio conforme al reglamento de construcción del DF y el Programa Interno de Protección Civil, el cual debe ser regularmente revisado y recargado una vez al año, se realiza un servicio de mantenimiento anual, el cual contempla la recarga de los agentes extintores de los equipos, con excepción de los equipos de agente limpio que solo se realiza la recarga cada 5 años y los años subsecuentes solo se realiza el mantenimiento y la prueba hidrostática al cilindro.

2. De conformidad con lo señalado en el párrafo de artículo 84 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP) la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el enlace del Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato, fungirá como enlace, con el proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de los trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio.
- b) Por lo que respecta a los pagos estos se previa verificación y aceptación del servicio y a entera satisfacción por parte de SHF a través del administrador del contrato.

Con este servicio se busca mantener en óptimas condiciones de operación el llenado o carga de los extintores que forman parte de los equipos de SHF y con ello garantizar su funcionamiento en caso de ser necesarios ante una contingencia.

El Objeto del Servicio es el mantenimiento y recarga de los extinguidores con agentes extintores mismos que forman parte del equipo contra Incendio, instalados en el edificio

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



de SHF, ubicado en la Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, así como del estacionamiento de Bahía de Perula No. 12, col Verónica Anzures ambos en la Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

II. Alcance General de los Servicios.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Cap / Kgs.
33	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco P.Q.S.	4.5
55	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) SHF Perula	6
8	Servicio Recarga y Mantenimiento a Extintor de Polvo Químico Seco (P.Q.S.) SHF Perula	9
	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono CO2	6.8
	Servicio Recarga y Mantenimiento a Unidad Móvil de Bióxido de Carbono CO2	22.7
20	Servicio y Mantenimiento a Extintor de agente limpio	2.5
30	Servicio y Mantenimiento a Extintor de agente limpio	4.5
	Sistema de detección y extinción de incendios con gas FM200 en el SITE de	85

	SHF.	
94	Aplicación de Pintura anticorrosiva a extintores	4.5 9
	Aplicación de Pintura anticorrosiva a unidad móvil	22.7
14	Revisión y Mantenimiento de Hidrante con Manguera de 30 mts, Chiflón, Llave, Cristal, Limpieza, Chapa y pintura de gabinete. Incluir Pruebas de presión.	30 mts
	Revisión y Mantenimiento a Toma Siamesa Funcionamiento En a ues.	

Servicio de Mantenimiento Preventivo.

El servicio se realizará conforme a las siguientes especificaciones.

2

Av. Nacional 189, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Servicio de Recarga y mantenimiento a extintores, Hidrantes, Mangueras, toma siamesa, sistema FM-200 (SITE) instaladas en el edificio de SHF.

La prestación del servicio se deberá realizar a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el IO de diciembre de 2022.

El servicio de mantenimiento a los extintores deberá incluir la sustitución de todos los empaques, así como recarga con producto nuevo, en el caso de los de polvo químico seco, el agente extintor deberá ser de acuerdo con el color que corresponde según la NOM-104STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo Químico Seco A.C. asimismo a los equipos que se les tendrá que realizar su reparación correspondiente. Todo el mantenimiento deberá ser de acuerdo con lo

3

establecido en la NOM-154-SCFI-2005. En el caso de los extintores de agente limpio la recarga se realiza cada 5 años y cada año subsecuente se realizará solamente el mantenimiento y las pruebas hidrostáticas a los Cilindros, este año se debe considerar la recarga, el mantenimiento y pruebas hidrostáticas de los equipos,

Al sistema de control de incendios FM-200 (site) se deberá realizar limpieza y mantenimiento preventivo, verificación en el sistema de detección y extinción de incendios (sensores tablero, conexiones, baterías de respaldo) para garantizar su correcto funcionamiento.

A las mangueras se les deberá realizar el mantenimiento, lubricación de empaques y revisión de sus componentes, así mismo a los hidrantes les deberán realizar el servicio a válvulas, empaques y limpieza y pintura a gabinetes.

La toma siamesa deberá realizarse una revisión verificando que no existan fugas y que sus empaques y sellos operen correctamente.

Los servicios deberán cumplir con las normas de seguridad que establece el Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de México y deberán estar plenamente identificados, colocándoles una etiqueta, que contendrá la fecha de revisión, nombre o razón social del prestador del servicio y marcando con visto bueno que es equipo en óptimas condiciones.

El prestador de servicio deberá entregar una carta responsiva que acredite la recarga y mantenimiento vigente al equipo en términos del artículo 7^o del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM002-STPS-2000 "Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendios en los Centros de Trabajo" de la cual se desprenda que el prestador del servicio o proveedor se encuentra debidamente acreditado para llevar a cabo los trabajos en términos de la NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio, Extintores, Servicios de Mantenimiento y Recarga" así mismo se verificará la recarga del agente extintor a través de un muestreo como lo establece la NOM-154-SCFI-2005 y en el caso de los de polvo químico seco, el agente extintor deberá ser de acuerdo al color que corresponde según la NOM-104-STPS-2001 y la especificación de la Asociación Nacional de Fabricantes de Polvo químico Seco A.C.

III. Registro de los Servicios.

El Proveedor debe entregar, al Administrador del Contrato correspondiente, previo a la terminación de la vigencia del contrato:

- a) Una relación de los equipos recargados y los equipos recargados con producto nuevo en óptimas condiciones de operación,
- b) Además, deberá entregar una carpeta de Seguridad Contra Incendios, que contenga los siguientes documentos:

- . Carta responsiva
- . Garantía de la buena calidad de los servicios
- . Documento probatorio del laboratorio de certificación de los agentes extintores utilizados.
- . Relación numérica de la ubicación de los extintores en el edificio

IV. Modalidad y Vigencia de la Contratación.

1. Vigencia del Contrato:

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2022.

2. Modalidad de la Contratación:

El contrato que se formalice será cerrado, considerando un monto fijo.

V. Garantías, Penas Convencionales y Deductivas.

1. Es necesario que el Prestador del servicio presente garantía de cumplimiento por el 10% del monto total antes de I.V.A. del contrato que se celebre, a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento jurídico.
2. Deberá presentar una fianza para responder de la buena calidad de los servicios prestados, previo al vencimiento del contrato, en el entendido que el pago correspondiente queda sujeto a la presentación de dicha fianza.
3. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se aplicarán deductivas por el 3% sobre el costo total del servicio, por la entrega parcial de los servicios.
4. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES	
Incumplimiento del servicio por días de atraso	Porcentaje de penalización del costo o servicio
Durante los primeros 5 días naturales de retraso.	1 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.
Durante los 5 días naturales siguientes de retraso.	1.5 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.

Durante los días naturales subsecuentes de retraso.	2 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.
---	---

5. La Dirección de Administración, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas, deduciendo el monto correspondiente del monto que se tenga que pagar por la prestación de los servicios.

VI. Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermarán la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, en conjunto con el Proveedor.
2. El Administrador del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias y de las visitas no realizadas del personal asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.
3. El Administrador del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios realizados, durante la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento al Proveedor al inicio de dichos servicios.
4. El Administrador del Contrato, monetizara, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se

indican en el apartado "V. Garantías, Penas Convencionales y Deductivas " de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios.

5. El Administrador del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para aplicarse al pago de los servicios del periodo correspondiente.

El Proveedor puede designar, por escrito remitido al Administrador del Contrato, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso



de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios, el Proveedor se allana a los registros y controles de Sociedad Hipotecaria Federal y al resultado de su cuantificación.

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los equipos contra incendio de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

- De forma aleatoria se realizará la descarga de cuando menos el 5% de los Extintores para verificar la operación de estos y garantizar su correcta operación, como lo establece la NOM-154-SCFI-2005.
- Se activará el sistema de hidrantes y se verificará que no existan fugas ni válvulas dañadas, aleatoriamente se abrirán algunos hidrantes para verificar su operación y la de las mangueras.
- El resto del equipo será revisado de forma física y visual por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio antes mencionado, por parte de personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Casos de rechazo de los servicios:

Si la prestación del servicio materia de esta contratación no se realiza a entera satisfacción de SHF, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será rechazado para lo cual el proveedor deberá realizar el servicio correspondiente en un lapso no mayor a 5 días hábiles previa notificación por escrito al proveedor en un lapso no mayor a las 24 horas siguientes a la realización de las pruebas aplicándose las penas convencionales correspondientes.

VII. Forma de Pago.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", Sociedad Hipotecaria Federal realizará el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la Constancia de la prestación y aceptación de los Servicios emitida por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a entera satisfacción de SHF y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio
2. Objeto del Servicio

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "VI. Forma de aceptación de los servicios de este Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivara que Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

Nacional 190, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C 11590

ukl: SS 5763

4500 www.gob.mx/shf



VIII. NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 37.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...

En la concordancia con los antes referido y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.

Obteniendo el siguiente resultado:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio, Extintores, Servicios de Mantenimiento y Recarga"
- > NORMA Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores-polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.

Por lo que el proveedor o el prestador de servicio deberá de adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde manifieste y especifique que los servicios que proporcionara cumplen con las Normas antes citadas.

IX. Elaboración de la propuesta técnica y propuesta económica.

El proveedor debe presentar:

1. Su propuesta Técnica en papel membretado o identificada la razón social de la empresa licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal o apoderado legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente anexo técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF.

2. Copia del acta constitutiva, en donde se desprenda que está constituido conforme a lo establecido en la legislación mexicana aplicable, a la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

El proveedor deberá adjuntar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que se proporcionará cumplen con las siguientes Normas:

NORMA Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 "Equipos Contra Incendio, Extintores, Servicios de Mantenimiento y Recarga"

NORMA Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo ABC a base de fosfato mono amónico.

3. Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado presentará una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% del monto total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. Y el cual estará vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

4. Curricular de la empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto.

5. Carta compromiso en donde se especifique, que su representada garantiza los trabajos de mantenimiento y recarga del equipo contra incendio, por cuestiones de mano de obra y defectos de fabricación en refacciones suministradas.

6. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Proveedor.

X. Elaboración de la Cotización.

1. Su cotización deberá entregarse en papel membretado o identificada la razón social de la empresa, con firma autógrafa de Representante o Apoderado Legal.
2. Su cotización en idioma español y en pesos mexicanos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), señalando el monto con número y con letra.
3. El costo por servicio, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de estos incluyendo el costo de los servicios y refacciones, cuya suma por todos los servicios requeridos debe convertirse en la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), señalando lo relacionado en el numeral II, Alcance general de los Servicios.
4. Mención expresa que los costos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación
5. Dirigir la cotización, al Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.

Anticipos

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.